

# Impresora Fiscal PF-220-II

## MANUAL DEL USUARIO



# Impresora Fiscal PF-220-II

## 5. Reporte diario

Para generar un reporte diario de los datos almacenados por el impresor existen dos modos: uno de ellos mediante la aplicación, la cual le solicita al impresor que lo emita, la otra mediante el visor del cliente y el teclado siguiendo el procedimiento que a continuación se detalla

## 6. Reporte de memoria fiscal

El reporte de memoria fiscal se puede solicitar directamente por la aplicación o lo puede realizar el usuario mediante el visor del cliente siguiendo los siguientes pasos:

- 1-Conecte el visor
- 2-Siga las indicaciones de la pantalla del mismo para generar el reporte o función de su preferencia.
- 3- Una vez finalizada la operación desconecte el impresor y vuelva a conectarlo al PC.

## 7. Mantenimiento

Para realizar mantenimiento preventivo en la impresora fiscal siga los siguientes pasos:

- 1-Levante la tapa que cubren el rollo de papel y el cabezal.
- 2-Retire el rollo de papel de la impresora.
- 3-Retire la cinta de tinta del cabezal.
- 4-Limpie y retire cualquier resto de papel que se encuentre en el mecanismo de impresión.
- 5-Lubrique el eje del cabezal de impresión con un aceite especial.
- 6-Coloque nuevamente el papel y la cinta en la impresora.
- 7-Cierre las tapas de la impresora.
- 8-Encienda la impresora presionando la tecla LF de la impresora.
- 9-Verifique en el test automático que se emite en la impresora que todas las letras estén completas con todos sus puntos. Si esto falla reemplace el cabezal.

## 8. Cambio de tasas impositivas

Para realizar el cambio de tasas impositivas de la impresora, realice los siguientes pasos:

- 1-Baje el archivo de: [www.abacco.com/fiscales/cambioiva.zip](http://www.abacco.com/fiscales/cambioiva.zip)
- 2-Ejecute el programa en un equipo con la impresora conectada a un puerto serial.



0000132

DESARROLLOS PNP, C.A.

J-29366870-0

3-Siga los pasos que se le indican en le programa una vez identificada la impresora.

Recuerde que las tasas de IVA solo tienen que ser cambiadas los primeros días de próximo mes publicados en gaceta la resolución que las altera.